



DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Siete de Marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "VALOR", a través de su Representante Legal señora: ANA INGRID BERNAT COFIÑO y;

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-771, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Cuatro de marzo del dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Pedro Grave López; Candidato a Síndico Titular 1 NO presentó antecedentes penales requisito indispensable según artículo No. 53 numeral 6) del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. b) Juan Mejía Chanchavac; Candidato a Concejal Titular 5 SI le aparecen antecedentes policíacos. (Según la verificación en línea realizada en el enlace del Ministerio de Gobernación) y c) Pablo Ajbac Castro; Candidato a Concejal Suplente 2 no está empadronado. (artículo 8 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos). Para lo cual ésta Delegación Departamental impuso al representante legal de dicho Partido Político el Previo a Resolver No. 014-2019 de fecha: Cinco de marzo dos mil diecinueve, junto con el listado de ampliación y modificación No. 014-2019 notificado el siete de marzo dos mil diecinueve a las doce horas con treinta minutos, y el representante legal de dicho Partido Político únicamente efectuó la corrección correspondiente en el plazo establecido en la Ley. en la inconsistencia encontrada en el expediente del señor: Pablo Ajbac Castro; Candidato a Concejal Suplente 2. d) Por lo que La solicitud de inscripción identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho



Tribunal Supremo Electoral

84

Resolución: DDRCQ-R-099-2019.
Formulario No. CM-771.
Partido: VALOR.

de Enero del dos mil diecinueve , emitido por el Tribunal Supremo Electoral, d) Que los demás candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "VALOR", a través de su Representante Legal, señora: ANA INGRID BERNAT COFIÑO, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de SAN PEDRO JOCOPILAS, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza el candidato a Alcalde el señor: DARIO BATEN IXCOTOYAC. II) A excepción de: Pedro Grave López y Juan Mejía Chanchavac; Candidatos a Síndico titular 1 y Concejal titular 5 respectivamente, por lo expuesto en el considerando III de la presente Resolución; Declarando vacante dichos cargos. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE.**

Agusto Rolando Muñoz López

Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, Departamento de El Quiché
EL DIA nueve DE Marzo DE DOS MIL DIECINUEVE
SIENDO LAS catorce HORAS CON cero MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

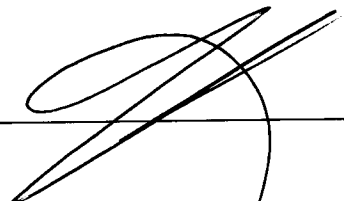
NOTIFIQUE A: ANA INGRID BERNAT COFIÑO ; Representante legal
del Partido Político: "VALOR"


LA RESOLUCION No. DDRQC-R-099-2019 dictada por ésta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: Siete de marzo dos mil diecinueve.

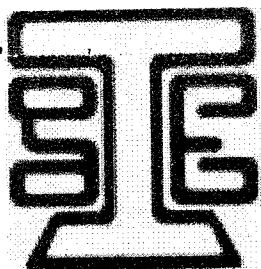
POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Lester Reyna Girón.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado Auxiliar Departamental
El Quiché





Tribunal Supremo Electoral
 Registro de Ciudadanos
 Organizaciones Políticas
 Guatemala, C. A.

Formulario
771

Proceso Electoral 2019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: ****QUICHE*SAN PEDRO JOCOPILAS****

Organización Política VALOR

Fecha y hora: 05 de marzo de 2019 10:57

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2303637331409	DARIO BATEN IXCOTOYAC	2303637331409	17/12/80
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
<i>no tiene penales (boleto)</i>				
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	1803150561409 BALTAZAR TAMUP TORRES	1803150561409	06/01/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	1764108721409 JORGE QUIEJ AJXUP	1764108721409	15/12/52
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1979232401409 NERI ARMANDO SAMAYOA AZAÑON	1979232401409	08/07/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1997883161409 ELIGIO TZOY LAJPOP	1997883161409	08/12/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	2824275541409 SOCORRO ACABAL IXCOY	2824275541409	25/09/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1590990131409 MARIA CAROLINA AJMAC IXCOY	1590990131409	10/01/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5	2412344761409 JUAN MEJIA CHANCHAVAC	2412344761409	16/06/59
<i>Si le aparecen Antecedentes Policiales</i>				
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	1620445181409 TERESO DE JESUS CLAUDIO LOPEZ	1620445181409	06/12/73
BOLETA NO ENCONTRADA -				
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE
<i>Si se encuentra</i>				